



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 14 DIC 2023

VISTO el Expediente ID 8.152.253, relacionado con la segunda evaluación del desempeño docente y propuesta de renovación de la Lic. Claudia Beatriz REYNARES, como Profesora Adjunta, con 1,5 Dedicación Simple, en la asignatura Gestión de Datos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, en el marco de la Ordenanza N° 1182, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 9/2019, se aprobó la Primera Evaluación de la Lic. Claudia Beatriz REYNARES, con carácter FAVORABLE.

Que por Resolución del Consejo Directivo N° 478/2023, se designó la Comisión Evaluadora para realizar la Segunda Evaluación de la mencionada docente.

Que la misma analizó la documentación y los antecedentes pertinentes, y calificó el desempeño de la docente Claudia Beatriz REYNARES, como MUY BUENO.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó lo actuado y aconsejó la aprobación del dictamen de la Segunda Evaluación, con carácter FAVORABLE y la propuesta de renovación de la Lic. Claudia Beatriz REYNARES.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen de la Comisión Evaluadora, con carácter FAVORABLE, correspondiente a la Segunda Evaluación (Ordenanza N° 1182).

ARTÍCULO 2°.- Proponer la renovación de la designación de la Lic. Claudia Beatriz REYNARES, como Profesora Adjunta, con 1,5 Dedicación Simple, en la asignatura Gestión de Datos, del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información, a partir de la fecha de finalización del período anterior y por un nuevo período de SIETE (7) años, en la Facultad Regional Rosario, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable..

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

7 66

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUINOS
Secretario Académico

UTN FAC. REG. ROS.
JS